



MEMORÁNDUM N° 430/2022

A : Marie Claude Plumer Bodin
Jefa División Jurídica

De : Rocío Toro Rodríguez
Jefa División de Calidad del Aire

Mat. : Solicita ampliar plazo para la elaboración del anteproyecto

Fecha : 07 de julio de 2022

Junto con saludar, en el marco de la revisión del Decreto Supremo N°114 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma primaria de calidad del aire para dióxido de nitrógeno (NO₂), solicito a usted ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto.

La justificación de esta solicitud se fundamenta en lo siguiente:

1. Mediante la Resolución Exenta N° 1307, de fecha 23 de octubre de 2019, se inició el proceso de revisión del Decreto Supremo N°114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma primaria de calidad del aire para dióxido de nitrógeno (NO₂). La resolución fue publicada en el Diario Oficial el 30 de octubre de 2019.
2. A través de las Resoluciones N° 209, del 28 de febrero 2022 se amplió el plazo de elaboración de anteproyecto hasta el 31 de julio de 2022.
3. El comité operativo se encuentra conformado a través de la Resolución Exenta N°293, del 3 de abril de 2020, que constituye Comité Operativo para la Revisión del Decreto Supremo N° 114 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma primaria de calidad de aire para dióxido de nitrógeno y se han realizado tres sesiones. No se consideró conformar comité operativo ampliado.
4. Los temas tratados en el comité operativo han sido los desafíos de la revisión, los antecedentes respecto al dióxido de nitrógeno, los resultados de las investigaciones científicas que aporten antecedentes nuevos sobre efectos adversos a las personas o a los recursos naturales, los cambios en las condiciones ambientales, el escenario para el borrador de anteproyecto, que incluye una propuesta de modificación para el límite de concentración de la norma de manera gradual y sus respectivos niveles de emergencia ambiental, que han requerido mayores análisis técnicos.
5. Mediante memorando N°120, del 22 de febrero de 2022 se adjuntó borrador corregido y se solicitó elaboración de la resolución de anteproyecto. Anteriormente, la revisión jurídica del borrador fue entregada a través del memorando N° 331 del 18 de junio de 2021, en respuesta al memorando N° 300, del 19 de mayo de 2021.

6. En cumplimiento al artículo 15 del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión" (Reglamento) se solicitó la elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social ("AGIES") para el borrador de anteproyecto entregado mediante memorando N° 20, del 28 de febrero de 2022.
7. Revisados los resultados del Informe de AGIES para el borrador de anteproyecto y la propuesta de borrador de anteproyecto de la administración anterior, considerando los lineamientos de la Transición socio ecológica justa, se ha resuelto avanzar directamente al nivel intermedio de las nuevas Directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicada en 22 de septiembre de 2021, que contiene recomendaciones de niveles de calidad del aire y propuestas de metas intermedias para facilitar la mejora gradual de la calidad del aire en los países y, por tanto, beneficios graduales, pero significativos, para la salud de la población.
8. De acuerdo al reglamento, en el artículo 41, inciso 2°, del D.S N°38 del 2012: "el ministro por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma". Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas".

Por lo anterior, la ampliación de plazo se solicita para las siguientes actividades:

- a. Modificación del Análisis general de impacto económico y social (AGIES) para el nuevo escenario de regulación y presentación al comité operativo (1 mes).
- b. Revisión jurídica final del anteproyecto de la revisión de la norma y gestiones de publicación, lo que requerirá un plazo adicional de 1 mes para dar término a dichas actividades.

Por lo expuesto, se solicita ampliar el plazo de elaboración del anteproyecto hasta el 23 de septiembre de 2022.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Rocío Toro Rodríguez
Jefa División de Calidad del Aire
Ministerio del Medio Ambiente

CTC/IMA/gqs

Adj:

- Minuta con fundamentos para modificación de borrador de anteproyecto de revisión del Decreto Supremo N°114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma primaria de calidad del aire para dióxido de nitrógeno (NO₂).

C.c.:

- Archivo División de Calidad del Aire
- Expediente de la norma



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2126509-63e5eb en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>